

las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.—20.350.

#### VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso CNA 67/06 por auto de 26 de enero de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Sabina Gracianteparaluceta Mimentza, con domicilio en calle Nagusia, n.º 2, Zaitegui-Álava y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 16 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—20.741.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### SEVILLA

*Sentencia 106/07*

En Sevilla a 27 marzo de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de este capital y su provincia D. Nieves Rico Márquez, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de D. Domingo Castelló Martínez, asistido por sí mismo contra Salesforce, Sociedad Limitada, no comparecientes, en demanda sobre cantidad, ha dictado la sentencia que se basa en

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Domingo Castelló Martínez, contra Salesforce, So-

iedad Limitada, y como consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Salesforce, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.—Secretario, D. Alonso Sevillano Zamudio.—20.742.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/12/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Jaider López Cano, hijo de Igonel y Marta, natural de Colombia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 30/06/1987, con DNI n.º X-7210988, con último domicilio conocido en Calle Corpus Christi, Casa 7, Odeje (Tenerife Sur), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 30 de marzo de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—20.609.

#### Juzgados militares

D. José Luis Díaz Lozada, con D.N.I. n.º X-3591183-D, hijo de Willian y de Martha, natural de Guayaquil (Ecuador), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/15/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 3 de abril de 2007.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—20.657.

#### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal SUM: 23/05/02 seguido a Farid Mohamed Abdellah por un delito contra la hacienda en el ámbito militar, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la remisión condicional emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.—Capitán Secretario Relator, María Teresa García Martín.—20.265.

#### Juzgados militares

Don Pablo Priede García, con DNI n.º 15.505.237-V, hijo de Leandro y María Dolores, natural de Coro (Asturias); y con último domicilio conocido en la Avda. de Santander, Edificio Bellavista, núm. 4, 4.º Izda., de El Berrón, Siero (Asturias), a quien se le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, las Diligencias Preparatorias número 42/47/06, por un presunto delito de «Abandono de destino», deberá comparecer en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo Don Pablo Priede García, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 4 de abril de 2007.—La Juez Togado, Doña Pilar Prieto de las Heras.—20.658.